



EDIFICIO DALZIEL • 250 FRANK H. OGAWA PLAZA, SUITE 3341 • OAKLAND, CALIFORNIA 94612

Departamento de Normas Laborales y de Empleo

Contacto: Ron San Miguel, Oficial superior de cumplimiento de contratos (510) 238-4728

**Regla Interpretativa en relación con  
la Fecha de Expiración de la  
Ordenanza de Emergencia sobre la Remuneración por Condiciones  
Peligrosas para los Trabajadores de Tiendas de Alimentación y  
Supermercados de la Ciudad de Oakland  
(Capítulo 5.96 del Código Municipal de Oakland (OMC))**

**Regla Interpretativa.** De acuerdo con la sección 5.92.050(L) del OMC, el Departamento de Normas Laborales y de Empleo emite por la presente la siguiente regla interpretativa en relación con la fecha de expiración de la Ordenanza de Emergencia sobre la remuneración por condiciones de trabajo peligrosas para los trabajadores de tiendas de alimentación y supermercados ("Ordenanza"):

La sección 4 de la ordenanza de emergencia sobre la remuneración por condiciones peligrosas para los trabajadores de tiendas de alimentación y supermercados establece que la sección 5 de la ordenanza (capítulo 5.96 del OMC) "permanecerá en efecto durante cualquier período en que la Ciudad de Oakland se encuentre dentro de un nivel de riesgo generalizado (morado), sustancial (rojo) o moderado (naranja) y quedará sin efecto durante cualquier período en que el nivel de riesgo en la Ciudad de Oakland vuelva a ser mínimo (amarillo) según las órdenes de salud del Estado de California".

A partir del 8 de junio de 2021, la asignación de nivel actual del Condado de Alameda es mínima (nivel amarillo) según el sitio web del Estado de California: [Plan de trabajo para una economía más segura - Respuesta al Coronavirus COVID-19 \(ca.gov\)](#). Por lo tanto, la ordenanza de emergencia sobre la remuneración por condiciones peligrosas para los trabajadores de tiendas de alimentación y supermercados ya no está en efecto.

Tenga en cuenta, sin embargo, que los empleados cubiertos conservan sus derechos a presentar reclamaciones bajo la ordenanza contra sus empleadores cubiertos durante el período o los períodos en que la ordenanza estaba en efecto, según la ley aplicable.